



NOTA ACLARATORIA N° 1

Terminación Manzana F Barrio Villa Tulumaya Expte. 5261-G-18

Se comunica a los señores Oferentes, en respuesta a las notas N°7745/2018, N°7818/2018 y N°8021/18, lo siguiente:

1. Los comunicados generales N°1 a N°6 NO CORRESPONDEN por tratarse del Programa Mendoza Construye y no deberán ser presentados en la oferta.
2. El estudio de suelos NO CORRESPONDE por estar las fundaciones ejecutadas.
3. Las obras de urbanización estarán a cargo del Municipio de Lavalle.
4. No se deberá cotizar la cornisa de ladrillos.
5. No se debe presentar planos de curvas de nivel ni planos de niveles de proyecto.
6. El contrapiso no tiene ninguna terminación particular, deberá ser regleado superficialmente.
7. La vivienda F6 ya fue desalojada.
8. La responsabilidad sobre obras ejecutadas con potenciales vicios ocultos corresponden a los Directores Técnicos que actuaron oportunamente y que fueron contratados por las distintas cooperativas representadas por la ex organización TUPAC AMARU.
9. De existir la necesidad de arreglos en las unidades habitacionales existentes, los mismos deberán ser avaladas y/o autorizadas por la inspección de este IPV, se considerarán como adicionales.
10. El oferente deberá informarse sobre la actual situación de la documentación técnica de obra en la Municipalidad de Lavalle.
11. No se presentará estudio de suelo en terraplenes con viviendas ya ejecutadas.
12. Los planos serán presentados respetando los niveles existentes en las viviendas ya ejecutadas.
13. El nivel de fondo de lote deberá ser -0.25 mts. respecto al nivel de piso terminado.
14. Deberá contemplarse una longitud interior en cocina comedor de 4.65 mts.
15. Se deberán realizar las correcciones que indique la inspección de obra asignada al emprendimiento.
16. Las alteraciones que pudieran existir entre el relevamiento de obra faltante y el estado real de la misma, no deberían ser significativos debido a que el predio cuenta con custodia policial a fin de evitar un incremento de actos vandálicos que modifiquen el estado del barrio. De existir modificaciones deberán ser aprobadas por la Inspección de obra del IPV asignada a la obra.
17. Las obras de infraestructura y urbanización no son objeto de la presente licitación.
18. Las obras de infraestructura y urbanización no son objeto de la presente licitación.
19. Las unidades habitacionales no llevan pintura en muros internos ni externos. Solo se pinta cielorraso de madera y carpintería metálica y de madera.

Mendoza, 04 de Octubre de 2018.


AFR. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE Honorable Director
Instituto Provincial de la Vivienda